# CONTRATO

Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con **RUC Nº 80011609-7,** domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Coordinadora General de Administración y Finanzas, **Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio,** con **Cédula de Identidad Nº 3.234.744,** nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 166/2014 de fecha 29 de agosto de 2014 y autorizada por Resolución DGAF/TSJE Nº 6/2014 de fecha 1 de setiembre de 2014 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo,** domiciliada en la calle 14 de Mayo esq. Benjamín Constant - Edificio 14 de mayo - Piso 3 Oficina 310, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Luis Carrillo,** con **Cédula de Identidad N° 2.237.441.-8,** en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 – LPN Nº 7/2015",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

**"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 – LPN Nº 7/2015".**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
TSJE

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| *Año* | *T.P.* | *Programa* | *Sub Programa* | *Proyecto* | *Objeto de Gasto* | *F.F.* | *O.F.* | *Departamento* | **Monto** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 1 | 0 | 0 | 340 | 10 | 1 | 99 | *3.254.211.248* |
| 2015 | 2 | 2 | 0 | 0 | 340 | 10 | 1 | 99 | *6.303.009.349* |

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID Nº 289120.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2015 "PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. Nº 27/2015.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| **PLANILLA DE ADJUDICACIÓN** | | | | | | **DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE JOSÉ LUIS CARRILLO** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítems** | **Código de Catalogo** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Marca** | **Procedencia** | **Precio Unitario con I.V.A.** | **Precio Total I.V.A. Incluido** |
| 4 | 44122015-003 | Bibliorato Lomo Ancho. (Tarjetero) | Unidad | Unidad | 500 | Kuatia | Nacional | 5.750 | 2.875.000 |
| 100 | 44111509-004 | Porta clip imantado | Unidad | Unidad | 500 | Kofa | Chino | 2.250 | 1.125.000 |
| 116 | 44121622-001 | Moja dedo | Unidad | Unidad | 2.500 | Kofa | Chino | 1.350 | 3.375.000 |
| 129 | 31201512-001 | Cinta Adhesivo | Unidad | Paquete | 500 | AB | Nacional | 995 | 497.500 |
| 130 | 31201616-001 | Adhesivo en Barra | Unidad | Unidad | 500 | Eagle | Chino | 1.700 | 850.000 |

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 135 | 44103103-001 | Tóner para impresora Láser Lexmark T 654. | Unidad | Unidad | 20 | Lexmark | USA | 940.000 | 18.800.000 |
| | | | | | | **TOTAL I.V.A. INCLUIDO** | | | **27.522.500** |

El monto del Contrato asciende a la suma total de **Gs. 27.522.500.- (Guaraníes Veintisiete Millones Quinientos Veintidós Mil Quinientos)**, incluido todos los impuestos.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia del presente Contrato corre a partir de la fecha de su firma y se extiende hasta el 30 de setiembre de 2015.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser proveídos por el PROVEEDOR dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, Dirección de Logística Administrativa.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Logística Administrativa.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Llegado

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** procederá a la rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales de Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, y en las Condiciones Generales de Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 7 de julio del año 2015.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Teleax: 441 747

Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Firmado:
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Firmado:
Lic. Marcia Mendoza G.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.
Coordinadora General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral

## Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las provisiones de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | La **CONTRATANTE** es: ***JUSTICIA ELECTORAL.*** |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: *No se aplica.* |
| **CGC 7.1** | Para notificaciones, la dirección de la **CONTRATANTE** será:<br>Atención: C.P. Raúl Castagnino – Director de la Unidad Operativa de Contratación.<br>Dirección: Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.<br>Ciudad: Asunción, Paraguay.<br>Teléfono: 021- 6180518<br>Fax: 021- 6180464<br>Dirección de correo electrónico: uoc@tsje.gov.py |
| **CGC 9.5** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizarán para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, "LAS PARTES" podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación. |
| **CGC 11.1** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: NO SE APLICA. |
| **CGC 13.1** | El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:<br>$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$<br>**Donde:**<br>**Pr:** Precio Reajustado.<br>**P:** Precio adjudicado.<br>**IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. |

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

| | |
|---|---|
| | **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.<br>• El reajuste de precio, debidamente justificado; deberá ser solicitado por el **PROVEEDOR** por medio de notas oficiales.<br>• Funcionarios designados por la **CONTRATANTE**, emitirán un "Informe" respecto al cumplimiento del Plan de Entrega y sí corresponde el pedido de reajuste de precio.<br>• No se reconocerá reajuste de precio si los bienes se encuentran atrasados respecto al Plan de Entrega aprobado.<br>• Si fuere aprobado el reajuste de precio por la **CONTRATANTE**, el **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio prestado. |
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: SIN ANTICIPO.<br>Las condiciones de pago: Se realizaran en guaraníes, a crédito, contra entrega de los bienes y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y las notas de remisiones correspondientes, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). |
| **CGC 14.4** | Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes. |
| **CGC 14.5** | El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es de: 60 días.<br>La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. |
| **CGC 15.1** | *No habrá un anticipo .* |
| **CGC 16.1** | El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO |

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

| | |
|---|---|
| **CGC 17.1** | El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% del valor total del Contrato. |
| **CGC 17.5** | La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la provisión total del bien correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. |
| **CGC 22.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO SE APLICA.* |
| **CGC 23.1** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.* |
| **CGC 24.1** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.*<br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.* |
| **CGC 25.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:<br>La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y prueba de los bienes adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios designados por la Justicia Electoral, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:<br>➢ Cumplir con lo establecido en el Numeral 1, Especificaciones Técnicas, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.<br>➢ Una vez realizada la inspección y prueba necesaria de los bienes en base a los criterios anteriormente señalados, se procederá a emitir un informe respecto a los bienes solicitados por la **CONTRATANTE**.<br>➢ Si en el informe se recomienda reemplazar el bien, por algún defecto detectado durante la inspección o que no cumpla con las especificaciones técnicas, se solicitará el cambio del mismo, mediante nota, debiendo ser reemplazado dentro de las 48 horas siguientes de ser solicitada y hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE.** |
| **CGC 25.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, y se deben ajustar a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas por la **CONTRATANTE.** |
| **CGC 26.1** | El valor de las multas será: por cada 0,50 % por semana es decir 2% mensual, <u>sobre el suministro del bien en demora</u> hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, según en la CGC 17.1 de la Sección IV. De acuerdo al Art. N° 59 inciso c) de la Ley N° 2051/03, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** procederá a aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* |

DISTRIBUIDORA PR
José Luis Carr
Representante Legal
Tel/fax: 449-4447

Lic. Marcia Mendoza G
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanz
T.S.J.E.



Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

| | |
|---|---|
| **CGC 27.3** | El periodo de validez de la Garantía será hasta el 31 de Octubre de 2015.<br>Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III Suministros Requeridos de PBC. |
| **CGC 27.5** | El plazo para reemplazar el bien será de: 48 horas de haber sido solicitada. |
| **CGC 33.1 (a) (vi)** | La **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:<br>1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).<br>2) Anulación de la adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). |

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcela Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.